



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Periodo 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Mariamella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 011-2007-CBP-CN

Lima, 12 de julio de 2007.

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo de Gobierno del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone el artículo 10 del Estatuto en concordancia con el artículo 10 del Reglamento General de la institución.

Que, el Art. 34 del Reglamento General dispone que: *La Comisión de Asesoría Jurídica, Defensa Gremial y Vinculación Profesional es presidida por el Decano de cada Consejo, y tiene las siguientes atribuciones:*
a) *Difundir la Doctrina del Colegio y el Código de Ética Profesional, por todos los medios posibles;* b) *Recopilar y estudiar la información Legal de los cuerpos de Leyes, que son competencia de los Colegios Profesionales;* c) *Conducir las acciones en defensa de la profesión;* d) *Supervisar las Resoluciones emitidas por los Consejos, con el fin de que éstas no rebasen el marco legal;* e) *Mantener coordinación con las otras comisiones, como ente consultivo y fiscalizador;* f) *Mantener los contactos y las vinculaciones necesarias con las Instituciones Nacionales y Extranjeras, en lo que respecta a cuestiones profesionales y a los procedimientos usuales;* y, g) *Mantener relaciones con las Universidades encargadas de la Formación del Biólogo.*

Que, habiéndose reunido en la fecha el Consejo Directivo Nacional, y con cargo a rendir cuenta en próxima sesión de Consejo Nacional, se APRUEBA por unanimidad, el **Procedimiento a usar en los casos que se requiera apoyo gremial por parte del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú.**

Estando a lo acordado, aprobado por unanimidad.

RESUELVE:

Procedimiento a usar en los casos que se requiera apoyo gremial por parte del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú.-

Los reclamos individuales y pedidos de respaldo gremial hechos por biólogos que se sientan afectados o amenazados profesional o laboralmente deberán ser canalizados REGIONALMENTE mediante documentos que se originen en los propios biólogos denunciadores y sean suscritos por ellos, adjuntando indicios y pruebas de sus aseveraciones e importantemente una cadena de documentación sustentatoria.



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Periodo 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre
Decano Nacional

Hermes Escalante Aflorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II

Los biólogos pueden dirigirse directamente por correo electrónico al Decano Nacional, si así lo desean, pero sus comunicaciones serán redireccionadas -acompañadas de una cortés aunque corta respuesta- a la sede Regional respectiva para que sus solicitudes resulten en un respaldo formal de la administración regional, la cual otorgará el respaldo previo necesario y el filtro imprescindible del Consejo Regional.

Entonces, los reclamos individuales deberán ser presentados con la debida sustentación a cada Consejo Regional, los que luego de evaluar las solicitudes deberán emitir una Resolución la cual podría significar una acción de tipo exclusivamente regional o sino podría indicarse que se solicite al Consejo Directivo Nacional que considere tomar acciones a nivel nacional. Una vez recibida la solicitud de parte del Consejo Regional, el Consejo Directivo Nacional evaluará las solicitudes recibidas desde cada Consejo Regional y se actuará de manera coordinada con otros reclamos conforme a sus méritos y relevancia nacional.

Es claro entonces que el Consejo Directivo Nacional -y específicamente la Comisión Permanente de Defensa Gremial que preside el Decano Nacional- emprenderá acciones de defensa gremial SOLO con el informe y resolución respectivos de cada Consejo Regional y no desarrollará acciones de respaldo institucional en función de reclamos individuales aislados que carezcan del respaldo de la sede regional. De esta manera evitaremos que el Colegio de Biólogos del Perú resulte respaldando reclamos sin sustento que puedan significar reacciones legales o administrativas por parte de las entidades "denunciadas" y que a la larga terminen diluyendo el efecto "disuasivo" y "convinciente" que debe reservar el Colegio de Biólogos del Perú para los casos de real alcance nacional y que beneficien a los biólogos afectados pero sin perjudicar los intereses de la mayoría de los biólogos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Beatriz Liendo, M.Sc.
Secretaria Nacional



Ernesto Bustamante, Ph.D.
Decano Nacional